MTM/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ENERO DE 2016

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22/12/1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las once horas del día 12 de enero de 2016, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

Grupo Socialista:	• EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión. • D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad. • D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida. • D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas. • D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo. • D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara. • D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Delegada de Medio Ambiente y Playas. • D. FÉLIX SABIO REDONDO Delegado de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.
Grupo Popular:	• D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA • D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ • D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ • D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ • D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS
Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:	• D. CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ • D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
Grupo Por Sanlúcar Si Se Puede:	• D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA • D.ª MÍRIAM PÉREZ MARÍN • D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
Grupo Ciudadanos C's:	• D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO • D. ANTONIO RODRÍGUEZ CAMACHO

Excusan su ausencia los concejales y concejalas D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS, integrante del Grupo Socialista, D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA, del Grupo Popular, D.ª IFIGENIA BUENO

Código Seguro De Verificación:	h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	Fecha	18/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	Página	1/6

BORDELL Y D. FERNANDO CABRAL HIDALGO, del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, y D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO, del Grupo Ciudadanos C's.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución del único asunto incluido en el orden del día.

ASUNTO ÚNICO: PROPOSICIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2020 (TAMBIÉN DENOMINADA ESTRATEGIA DUSI SANLÚCAR), CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y SOLICITUD DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN: DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía Y Ciudadanos C's; y TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejala integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTO el expediente seguido en la Delegación Municipal de Turismo para la aprobación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Sanlúcar de Barrameda 2020 (también denominada estrategia DUSI Sanlúcar), conforme a la Orden de 13 de noviembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

VISTA la propuesta del Alcalde, de 11 de enero de 2016.

El Pleno RESUELVE:

VISTA la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre de 2015, número 275, este Ayuntamiento ha elaborado los documentos necesarios para presentarse a esta convocatoria habiendo redactado el documento de ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2020, que cumple con los requisitos que regula la Orden Ministerial.

VISTO el Informe Técnico que se incluye en el expediente de fecha 07 de enero de 2016. En concreto las líneas de actuación son las siguientes:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1 // REDES ACCESIBLES: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA LOCAL.

Esta línea de actuación persigue modernizar la administración electrónica y sus servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a través de las TIC (OE. 2.3.3), teniendo en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres.

Para ello desarrollará actuaciones de actualización y modernización de las infraestructuras de Red y promoverá iniciativas tecnológicas de introducción de las TIC en los diferentes edificios públicos municipales, en particular en aquellos que alberguen las áreas relacionadas con la movilidad, la energía, el medio ambiente, y los servicios sociales. La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas tecnológicas que se contemplan en la estrategia serán las relacionadas con la puesta en marcha de aplicaciones municipales que se seleccionarán en el marco de la estrategia.

Código Seguro De Verificación:	h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	**Fecha**	18/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	**Página**	2/6

Por otro lado la estrategia promoverá el desarrollo de una "Administración Local Abierta" mediante la creación de una oficina virtual que mejore la posibilidad de la ciudadanía de realizar trámites municipales y el desarrollo de un portal de transparencia que permita la publicación electrónica de los datos.

Por último esta línea de actuación contempla acciones para atenuar la brecha digital y favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc. En este sentido se apuesta por mejorar el acceso a internet de estos colectivos creando una red de espacios públicos con acceso a wifi localizados en aquellas zonas con mayores necesidades sociales y zonas de especial interés turístico y cultural. Además se trabajará en la mejora de la alfabetización digital de la ciudadanía con acciones de formación que faciliten que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos ofrecidos a través de las TIC.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2 // REDES INTELIGENTES: TICS Y TECNOLOGÍAS SMART CITY.

Pretende impulsar las actuaciones necesarias para catalogar Sanlúcar de Barrameda como ciudad inteligente según los parámetros establecidos por la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI). A través de esta línea se pondrán en marcha plataformas de gestión y aplicaciones ligadas a servicios como el transporte colectivo, el turismo y la cultura entre otros. En el caso del transporte colectivo estas aplicaciones se basarán en los resultados establecidos por el plan de movilidad urbana sostenible de Sanlúcar que se prevé elaborar en el marco de esta estrategia.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3 // REDES SOSTENIBLES: INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Esta línea de actuación persigue la reducción del consumo de energía y la emisión de gases de efecto invernadero de las edificaciones dentro del ámbito de actuación de la estrategia. En particular se priorizarán operaciones de eficiencia energética sobre la envolvente térmica, las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, el alumbrado público municipal, y la iluminación en edificios públicos de gestión municipal, en operaciones ligadas a la rehabilitación integral energética de edificios públicos.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4 // MOVILIDAD EFICIENTE: SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA MULTIMODAL.

Esta línea de actuación trabajará por el fomento de la movilidad urbana sostenible que facilite la conexión urbana mediante alternativas ciclistas y peatonales siguiendo las recomendaciones establecidas por el Plan Andaluz de la Bicicleta elaborado por la Junta de Andalucía. Así, en esta línea de actuación se promoverá la implantación a alternativas ciclistas y peatonales, como parte de un enfoque de movilidad integrado de mayor envergadura que incluye al transporte público y el uso de las TICs, que mejore la conectividad de las zonas con mayor demanda de movilidad en el núcleo urbano, con especial incidencia en el ámbito de La Barranca, haciéndolas más accesibles para el conjunto de la población y especialmente para aquellos colectivos más vulnerables. Se trabaja por tanto para la consecución de una movilidad sostenible y eficiente que haga el espacio urbano accesible para todos y todas. Entre los tipos de operaciones que podrían ponerse en marcha dentro de esta línea de actuación podemos destacar los carriles bici, las bolsas de aparca bicis, la creación de itinerarios peatonales priorizando aquellos con una especial componente social como los proyectos de caminos escolares o económica para el impulso del comercio local o acceso a centros de trabajo, la adopción de pavimentos peatonales que resulten adecuados para personas con movilidad reducida, ancianos, personas en silla de ruedas o personas con carritos de niños/as. Igualmente se promoverá la construcción de elementos de movilidad vertical necesarios para facilitar los desplazamientos peatonales y en bicicleta así como el acceso al transporte público dentro del ámbito de actuación.

Código Seguro De Verificación:	h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	Fecha	18/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	Página	3/6

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5 // SANLÚCAR, PAISAJE NATURAL (CORREDOR ECOLÓGICO).

Esta línea inaugura una serie de tres líneas consecutivas que podríamos denominar como temáticas, en las que se focalizan cuestiones más pormenorizadas sobre la base de las líneas anteriormente descritas y que se desarrollan entorno a La Barranca. Dentro de Paisaje Natural incluimos toda una serie de operaciones direccionadas a recuperar y valorizar las cualidades ambientales de Sanlúcar. El Corredor Ecológico se reconoce como el área con mayor capacidad transversal e integradora y por ello, donde se concentrarán las actuaciones.

Se priorizarán aquellas operaciones que permitan recuperar y conectar el patrimonio natural protegido con el núcleo urbano creando sinergias con la cultura local y aquellos espacios degradados vinculados a La Barranca de titularidad pública que contribuyan a ofrecer una imagen urbana ordenada. La tipología de espacios incluidos en esta línea de actuación abarca la mejora medioambiental de espacios urbanos y zonas verdes de uso colectivo, y la rehabilitación de espacios y vacíos urbanos degradados o en riesgo de degradación. Las acciones desarrolladas dentro de esta línea de actuación serán coherentes con la planificación urbana general y de usos de suelo de Sanlúcar de Barrameda como se especifica en el apartado de instrumentos de planificación del análisis.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 6 // SANLÚCAR, PAISAJE CULTURAL: REHABILITACIÓN URBANA Y PATRIMONIO CULTURAL.

En esta línea el interés está depositado en el rico patrimonio cultural de la ciudad que incluye un interesante patrimonio histórico y artístico. En este sentido es destacable, la gran cantidad de enclaves arquitectónicos de enorme valor pertenecientes a la llamada época de los descubrimientos y posterior sistema colonial. Serán especialmente estos activos, dentro del marco de la celebración del V Centenario de la Circunnavegación Magallanes-Elcano 2019-2022, los que adquieran un carácter prioritario dentro del conjunto de operaciones a realizar.

La estrategia reconoce la importancia estratégica que alberga este patrimonio para la sostenibilidad económica, urbana y demográfica del municipio. La cultura y el turismo son dos elementos estratégicos íntimamente ligados a la conservación del patrimonio cultural y natural sobre los que construir el futuro de Sanlúcar. Estos sectores representan una oportunidad para dinamizar y diversificar la economía de Sanlúcar apostando por nichos de empleo que tengan un menor impacto en el territorio y consumo de recursos como los ligados al desarrollo de productos turísticos, la promoción de activos culturales a través de la creación de contenidos digitales o el desarrollo de aplicaciones culturales basadas en las TICs.

Para alcanzar estos objetivos, esta línea de actuación abordará la rehabilitación de itinerarios patrimoniales y edificios significativos de patrimonio cultural. Estas medidas nos permitirán el desarrollo y promoción de activos culturales urbanos, en particular los orientados al desarrollo del turismo y el uso público del patrimonio histórico, artístico y cultural para procesos de impulso de desarrollo local basados en la puesta en valor de dicho patrimonio. Igualmente se incluirá inversiones en infraestructuras turísticas y culturales a pequeña escala que supongan una puesta en valor de activos culturales.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 7 // SANLÚCAR, PAISAJE SOCIAL Y PRODUCTIVO.

Cuando hablamos de paisajes productivos nos referimos fundamentalmente al conjunto de sistemas naturales antropizados por la acción del hombre para el desarrollo de actividades productivas y económicas. En nuestro caso especialmente la pesca y la agricultura han generado en Sanlúcar una gran cantidad de paisajes híbridos de gran valor paisajístico -y por lo tanto también turísticos. Igualmente, Sanlúcar también concentra desigualdades sociales, existiendo algunas zonas con segregación social y espacial que se ha incrementado en la reciente crisis económica, en particular debido a la importante tasa de desempleo. A la vista de estos problemas, se hace necesario incluir en la estrategia la regeneración de algunas áreas ligadas al paisaje social y productivo de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de operaciones integradas que rehabilitarán los espacios públicos que se vincularán a La Barranca como eje físico, social y económico.

Código Seguro De Verificación:	h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	**Fecha**	18/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	**Página**	4/6

Considerando una triple dimensión paisajística, social y económica de esta línea, las operaciones estarán marcadas por incidirán en esas áreas urbanas haciéndolas no solo mejores espacios urbanos, sino promoviendo mejoras de las condiciones reales de habitabilidad, e incidiendo en la mejora de la convivencia, la formación o el empleo de sus habitantes mediante medidas orientadas a dichos fines. Por supuesto, se persigue hacerlas más respetuosas con el medio ambiente, más seguras y más competitivas, acompañando estas medidas con programas de empleo, formación y sociales y de mejora de la empleabilidad o de impulso al emprendimiento, concentrados en dichas zonas con necesidades especiales de transformación social.

En esta línea de actuación se llevarán a cabo operaciones relacionadas con la regeneración física, económica y social del entorno urbano de zonas desfavorecidas mediante la rehabilitación del tejido productivo, con especial énfasis en la creación de empleo, la rehabilitación de centros de formación, en particular de formación profesional, la inserción laboral para colectivos con especiales dificultades, etc. Igualmente se trabajará en la revitalización del espacio público de las zonas desfavorecidas y en medidas de acción social que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha acordado optar a estas ayudas a través de la Tipología de Área funcional 1: Áreas urbanas constituidas por un único municipio con una población mayor de 20.000 habitantes

	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	**EUROS**
LA1	REDES ACCESIBLES	1.268.800,00 €
LA2	REDES INTELIGENTES	1.295.840,00 €
LA3	REDES SOSTENIBLES	1.455.956,00 €
LA4	MOVILIDAD EFICIENTE	2.853.404,00 €
LA5	SANLÚCAR, PAISAJE NATURAL (CORREDOR ECOLÓGICO)	3.088.800,00 €
LA6	SANLÚCAR, PAISAJE CULTURAL	3.433.200,00 €
LA7	SANLÚCAR, PAISAJE SOCIAL Y PRODUCTIVO	5.354.000,00 €
	TOTAL	18.750.000,00 €

Aportación Nacional:	3.750.000,00 €
Ayuda FEDER:	15.000.000,00 €
Total gasto elegible:	18.750.000,00 €

En consecuencia se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2020.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en los presupuestos municipales de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 hasta un importe máximo de 3.750.000,00 euros para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la Estrategia DUSI Sanlúcar que presentan a la convocatoria sea seleccionada, facultando al Sr. Alcalde a la firma de la declaración responsable.

TERCERO: Asumir el compromiso de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la Estrategia DUSI de Sanlúcar, facultando al Sr. Alcalde a la firma de la declaración responsable

Código Seguro De Verificación:	h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	**Fecha**	18/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	**Página**	5/6

CUARTO: Acordar la solicitud de la ayuda de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2020 por un importe de 15.000.000 € dentro de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

QUINTO: A los efectos de cumplimentar los anexos requeridos en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y vistos el informe técnico y el informe de la Intervención Municipal, DECLARAR:

a) Que la entidad local Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda cumple con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de las obligaciones por el reintegro de subvenciones.

b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de diciembre para obtener la condición de beneficiario.

c) Que no existen otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados y/o concedidos para las líneas de actuación incluidas en el Plan de Implementación, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad, facultando a la Intervención municipal a la firma de la declaración responsable.

d) Que dispondrá en el momento de la ejecución de la Estrategia DUSI de Sanlúcar seleccionada de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa nacional y europea sobre fondos estructurales y especialmente en lo relativo a las materias de elegibilidad de gasto, contratación pública, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desarrollo urbano integrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	Fecha	18/01/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/h4DM8nK6oS6UB5hb0PongA==	Página	6/6